



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

A. SUSTANCIACIÓN	Nº 175
PROCESO	PARTICIÓN ADICIONAL
RADICADO	05789-31-84-001-2022-00072-00
CAUSANTE	JORGE MAURICIO RESTREPO HENRÍQUEZ
DEMANDANTE	SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

OBEDÉZCASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en el auto 115 del 30 de junio de 2023, por medio del cual REVOCÓ parcialmente el auto del 20 de abril de 2023, mediante el cual este Juzgado resolvió las objeciones formuladas a los inventarios y avalúos, y en consecuencia MODIFICÓ su numeral segundo, quedando de la siguiente manera: “2. *APROBAR los inventarios y avalúos de los bienes del causante JORGE MAURICIO RESTREPO HENRIQUEZ, en los términos presentados por el apoderado judicial del solicitante en esta partición adicional, excluyendo los pasivos relacionados por ambas partes, así como los frutos producidos por el inmueble con MI 378-10774, el cual quedará visible completamente en el acta de la diligencia*”. Subrayas fuera de texto.

Por tanto, al momento de oficiar a la DIAN, así como cuando se realice el trabajo de partición y adjudicación se tendrá en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.047 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto a0terior.

Támesis 17 de julio de 2023

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO

Secretaria